



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 96 / 2013

FECHA : 27 DE MARZO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**

ubicado en **LOS ABEDULES**

N° 2162

población **VILLA ENTRELAGOS**

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **ROSA ESTER NAUCO CÁRCAMO**

R.U.T. N° 10.636.853-8

Rol **2116-06**

PERMISO OBRA MENOR N°131

FECHA 04.09.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	9,05 M ²
2° piso	8,46 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	17,51 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°197 DEL 19.02.2013
Certificado N°197 DEL 19.02.2013
Certificado N°35130001 DEL 19.02.2013
Certificado N°94 DEL 25.03.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/EJP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Los Abedules N°2162, Villa Entrelagos, Francke, de propiedad de Doña Ester Nauco Cárcamo, con una superficie recibida de 17,51 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodi Álvarez Muñoz

PFM/ESP/rsev